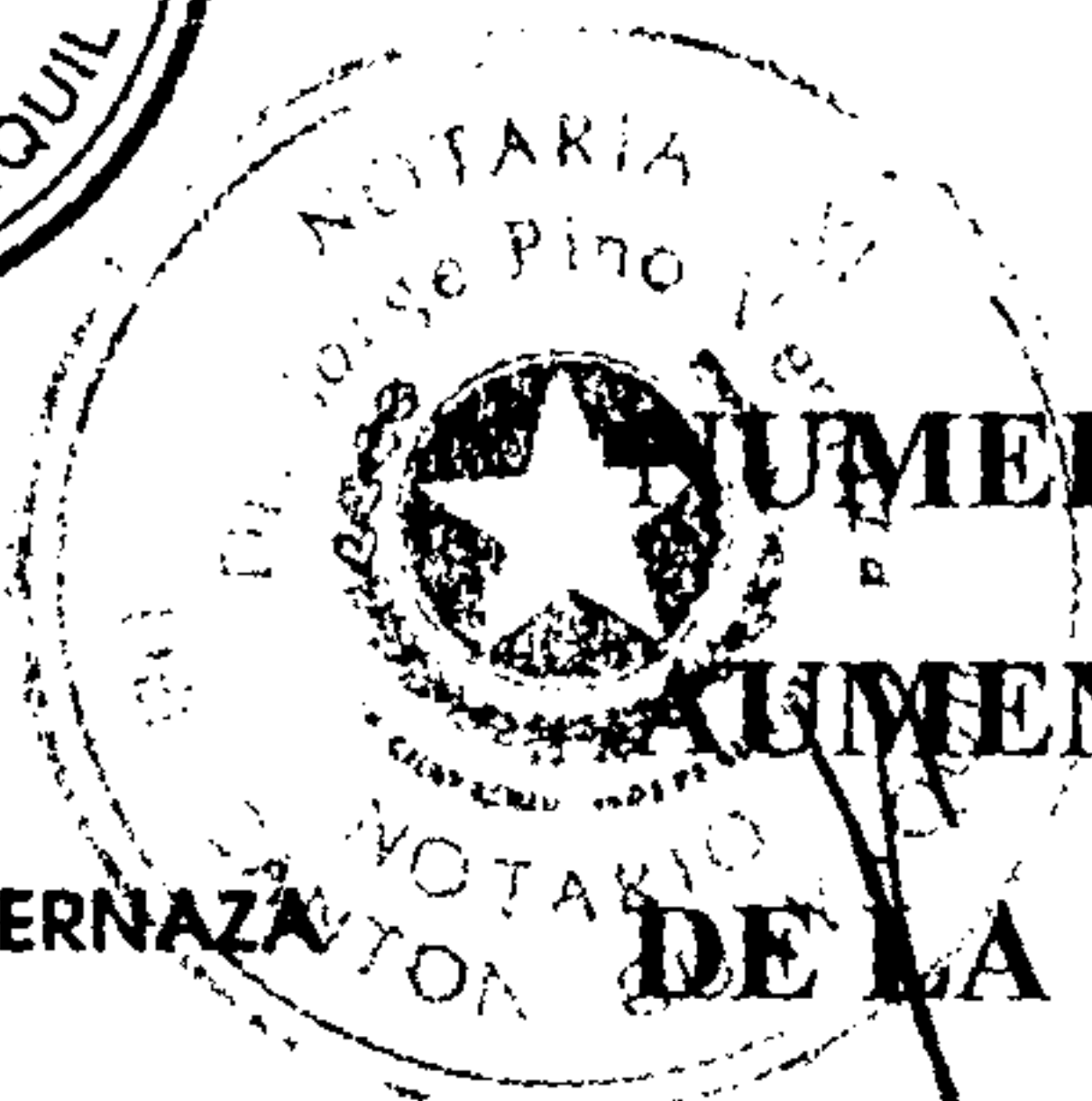




- 1 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA PUROSIN S.A.**-----

CUANTIA: S/. 551'629.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparecen: a) la compañía **PUROSIN S.A.**, representada por el señor **JUAN OSWALDO DONOSO NARANJO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública; y, b) la compañía **RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.**, representada por el señor **JOSE MANUEL SOTO PANAMA**, quien declara ser mexicano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----



Dígnese elevar a escritura pública el presente aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PUROSIN S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura los señores Juan Oswaldo Donoso Naranjo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PUROSIN S.A., tal como consta del adjunto nombramiento y el señor José Manuel Soto Panamá, en su calidad de Presidente y representante legal de RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- PUROSIN S.A. se constituyó mediante escritura de diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario del cantón Santa Elena, aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución número noventa y ocho.dos.uno.uno.cero cero cero dos mil ochocientos cuarenta y dos de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número doce mil seiscientos noventa y tres. Por otro lado, con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, el accionista de la compañía señor Milton Tigrero Salvatierra cedió la totalidad de sus acciones a la compañía RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. Asimismo, con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, el accionista de la compañía señor José Luis Rosales Arciniegas cedió la totalidad de sus acciones a LABORATORIOS CALBAQ CÍA. LTDA.

Finalmente, la Junta General Universal de Accionistas de la





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 2 -

3

compañía celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho acordó el aumento de capital y la correspondiente reforma de estatutos, mediante la aportación por parte de la accionista RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. del lote de terreno de su propiedad número nueve de la manzana "A" del Parque Industrial "El Sauce", ubicado a la altura del kilómetro once, cinco de la carretera Guayaquil-Daule, parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, el cual lo adquirió mediante escritura de veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. Los linderos y dimensiones del referido inmueble son: por el Norte, el lote número ocho, en una longitud de doscientos nueve metros; por el Sur, la avenida A en una línea irregular, en una longitud de doscientos dieciséis metros; por el Este, la carretera Guayaquil-Daule, en una longitud de sesenta y cuatro metros; y, por el Oeste, el lote número diez, en una longitud de cincuenta y tres metros. La superficie total del terreno es de once mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. Sobre el mencionado lote de terreno se ha edificado una construcción de aproximadamente dos mil ochocientos veintiocho metros cuadrados. Asimismo, durante la referida Junta General Universal de Accionistas, la accionista LABORATORIOS CALBAQ CÍA. LTDA., representada por su Gerente General, Ingeniero Boris Jarrín y fundamentada en lo que dispone el inciso quinto del Artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías, designó como peritos evaluadores del



inmueble materia de la aportación a los señores Medardo Villacís y Pablo Flores, quienes valoraron dicho inmueble en QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SUCRES (S/. 551'629.000), avalúo que fue asimismo aceptado por la accionista LABORATORIOS CALBAQ CÍA. LTDA., en ejercicio de la facultad que le confiere el referido inciso quinto del Artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías. Por ello, la Junta General Universal de Accionistas decidió aumentar el capital de la compañía en la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SUCRES (S/. 551'629.000).-----

CLAUSULA TERCERA: APORTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-

RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A., representada por su Presidente señor José Manuel Soto, expresamente declara su voluntad de aportar y transferir el dominio, uso, goce, posesión y disposición del inmueble descrito en la cláusula anterior a favor de PUROSIN S.A., libre de todo gravamen, con todas las instalaciones y servicios existentes, así como sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos reales y anexos, sin reserva de ninguna naturaleza. Por su parte, PUROSIN S.A., legalmente representada por su Gerente General señor Juan Oswaldo Donoso Naranjo, acepta el aporte y transferencia de dominio que se hace a su favor mediante la presente escritura de aumento de capital. No obstante haberse determinado linderos, dimensiones y superficie del inmueble materia de la aportación en el presente aumento de capital, la aportación se realiza como





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 3 -

Por otro lado, RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. declara expresamente que sobre el inmueble aportado no pesa gravamen alguno de ninguna naturaleza, así como juicio, prohibición de enajenar, afectación ni, en general, limitación alguna al dominio que impida o estorbe la posesión, uso, goce y disposición del mismo.-----

CLAUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes, PUROSIN S.A. aumenta su capital, en especie, en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SUCRES (S/. 551'629.000). El presente aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por la accionista RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A., la cual pasa a ser propietaria de QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS VEINTIOCHO (556.628) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. En consecuencia, el Gerente General declara reformado el Artículo quinto de los estatutos, el cual dirá: «ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/. 1.113'258.000) y el suscrito de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SUCRES (S/. 556'629.000), dividido en quinientas cincuenta y seis mil seiscientas veintinueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-----

CLAUSULA QUINTA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.- Los gastos que origine el presente aumento de capital hasta su inscripción



serán de cuenta de PUROSIN S.A., la cual queda expresamente facultada para realizar los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura, así como para solicitar su inscripción en los Registros Mercantil y de la Propiedad de Guayaquil.-----

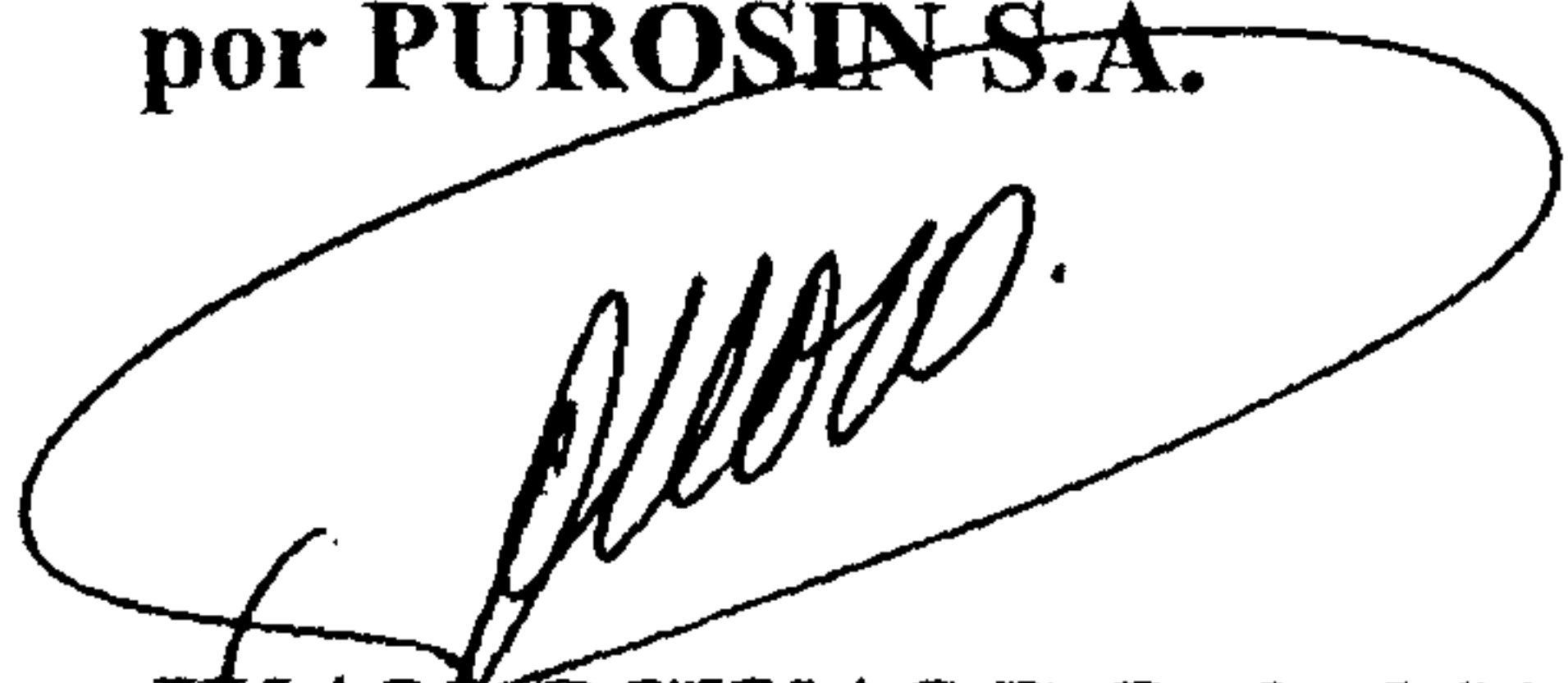
Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Firmado: firma ilegible:

Abogado César E. Benítez.- Registro número ocho mil quinientos once.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente Escritura Pública los nombramientos de los representantes legales de las Compañías comparecientes; y, demás habilitantes.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a los otorgantes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un sólo acto.- p

por **PUROSIN S.A.**



JUAN OSWALDO DONOSO NARANJO

GERENTE GENERAL

C.C. 1704906021

CERT. VOT. 009

R.U.C. 0991423184001



por **RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.**



PUROSIN S.A.

Guayaquil, 04 de septiembre de 1998

Señor
Juan Oswaldo Donoso Naranjo
Ciudad

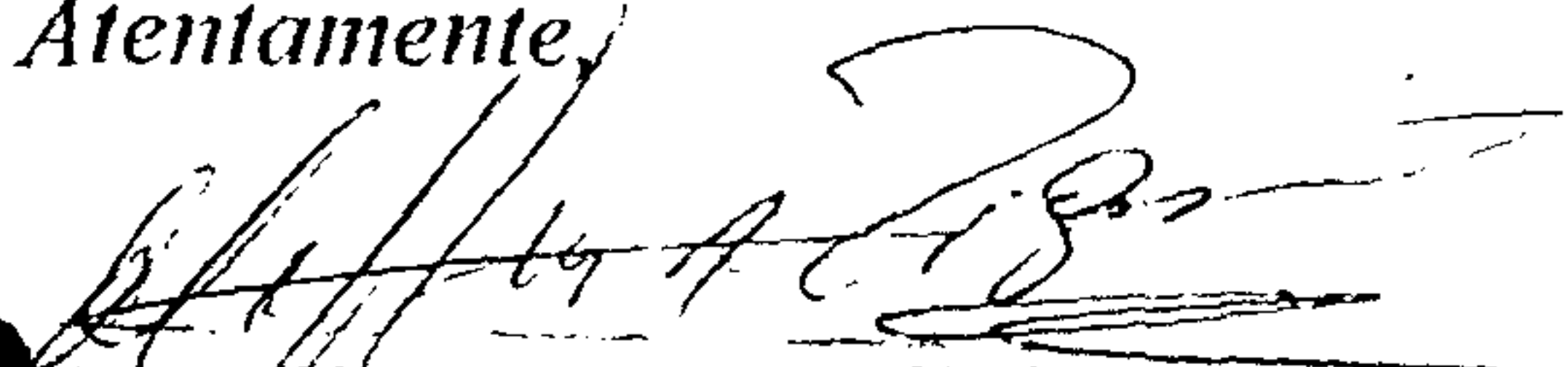
De mi consideración:

Cumpro en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **PUROSIN S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social, en reemplazo de Milton Tigrero Salvatierra, quien renunció a sus funciones, cuyo nombramiento se inscribió el 06 de julio de 1998. Por tanto Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

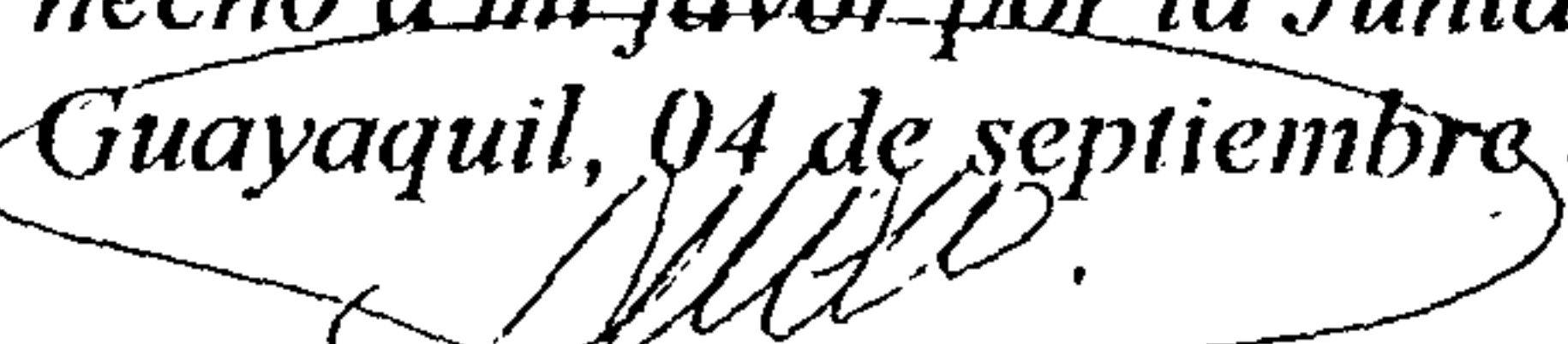
PUROSIN S.A., se constituyó el 10 de junio de 1998 en la ciudad de Santa Elena ante el Notario del cantón, Ab. José Zambrano Salmón y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de junio de 1998.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente,


Sr. Milton Tigrero Salvatierra
Secretario de la Junta
General de Accionistas

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **PUROSIN S.A.** hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía.
Guayaquil, 04 de septiembre de 1998


Sr. Juan Oswaldo Donoso Naranjo
CI: 1704906021
Parque Industrial el Sauce Km. 11.5 vía Daule

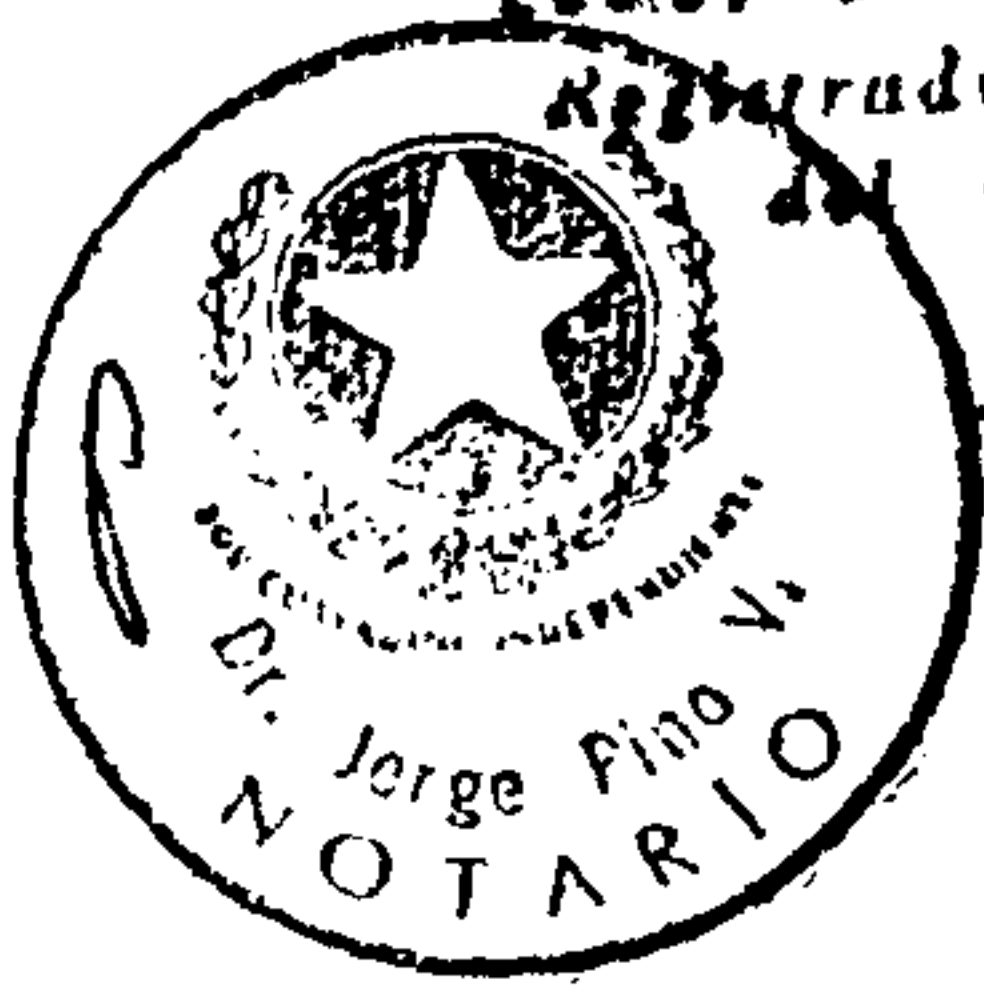


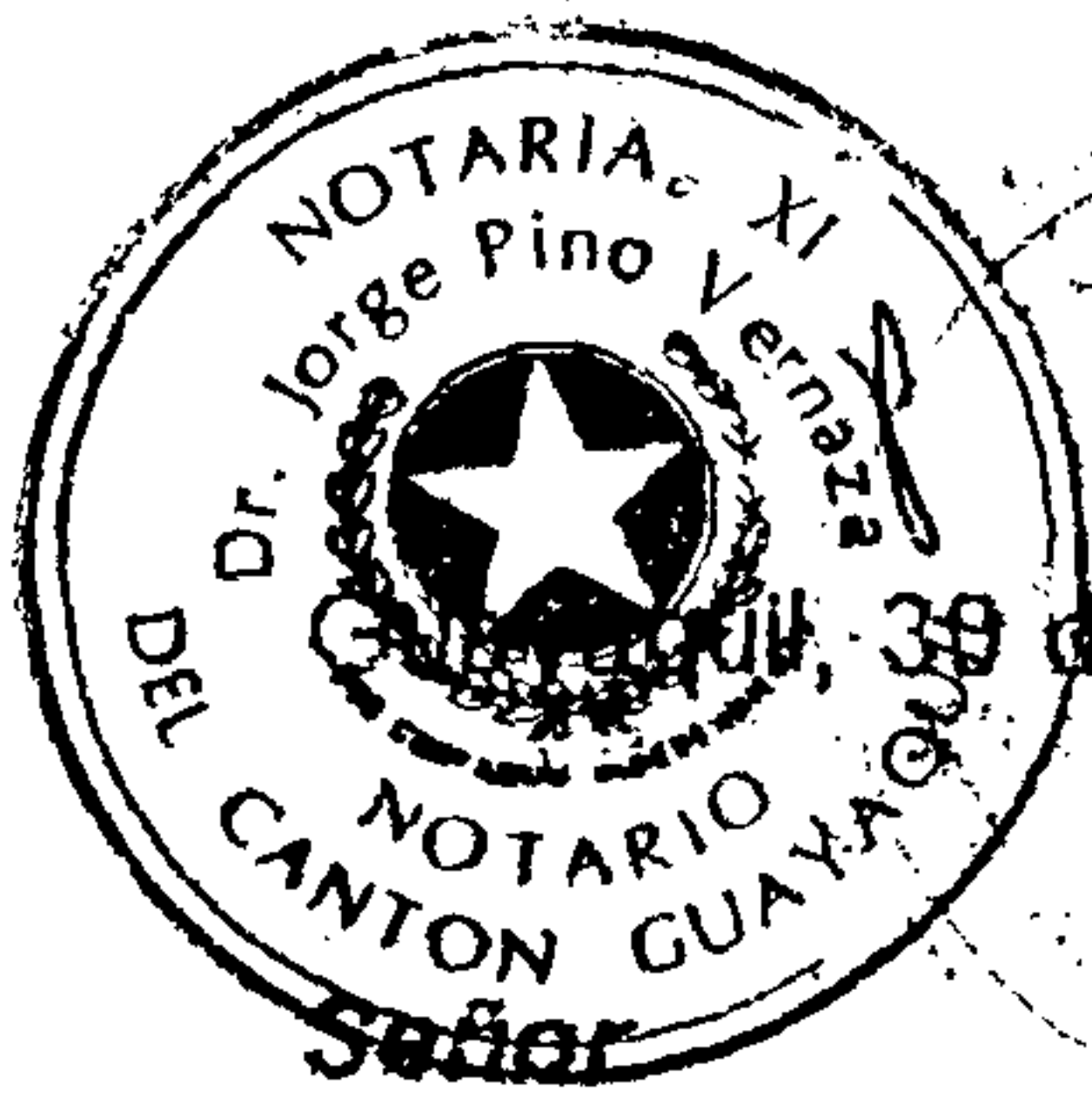
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 69.653 Registro Mercantil No.
17.935 Repertorio No. 27.127
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Septiembre 8 de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

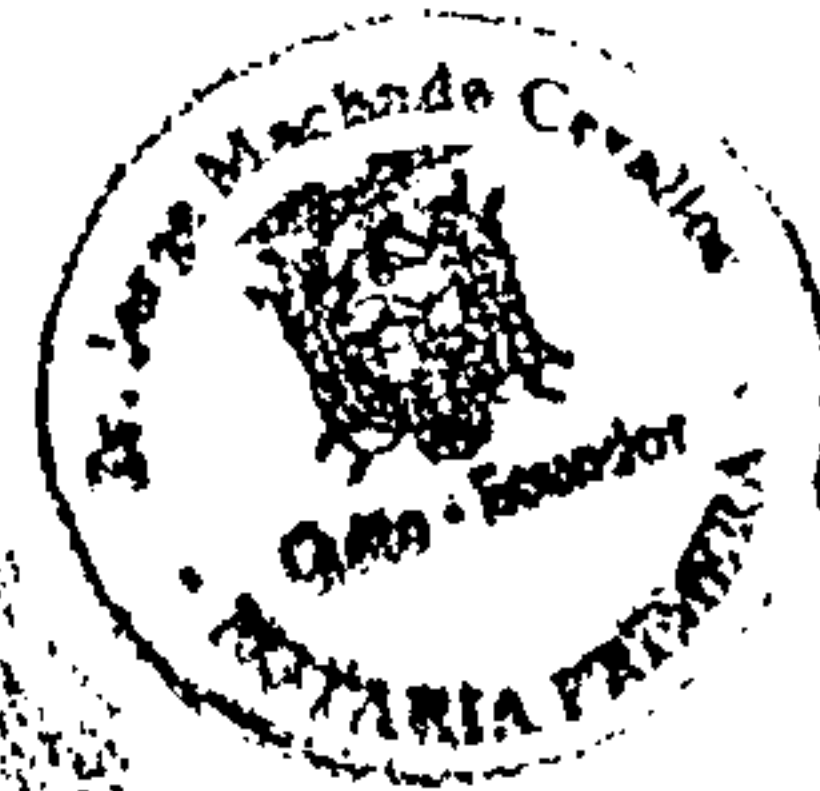
Se tomó nota de este Nombramiento a foja
51.545 del Registro Mercantil de 1998
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, Septiembre 8 de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil





RECKITT & COLMAN
ECUADOR



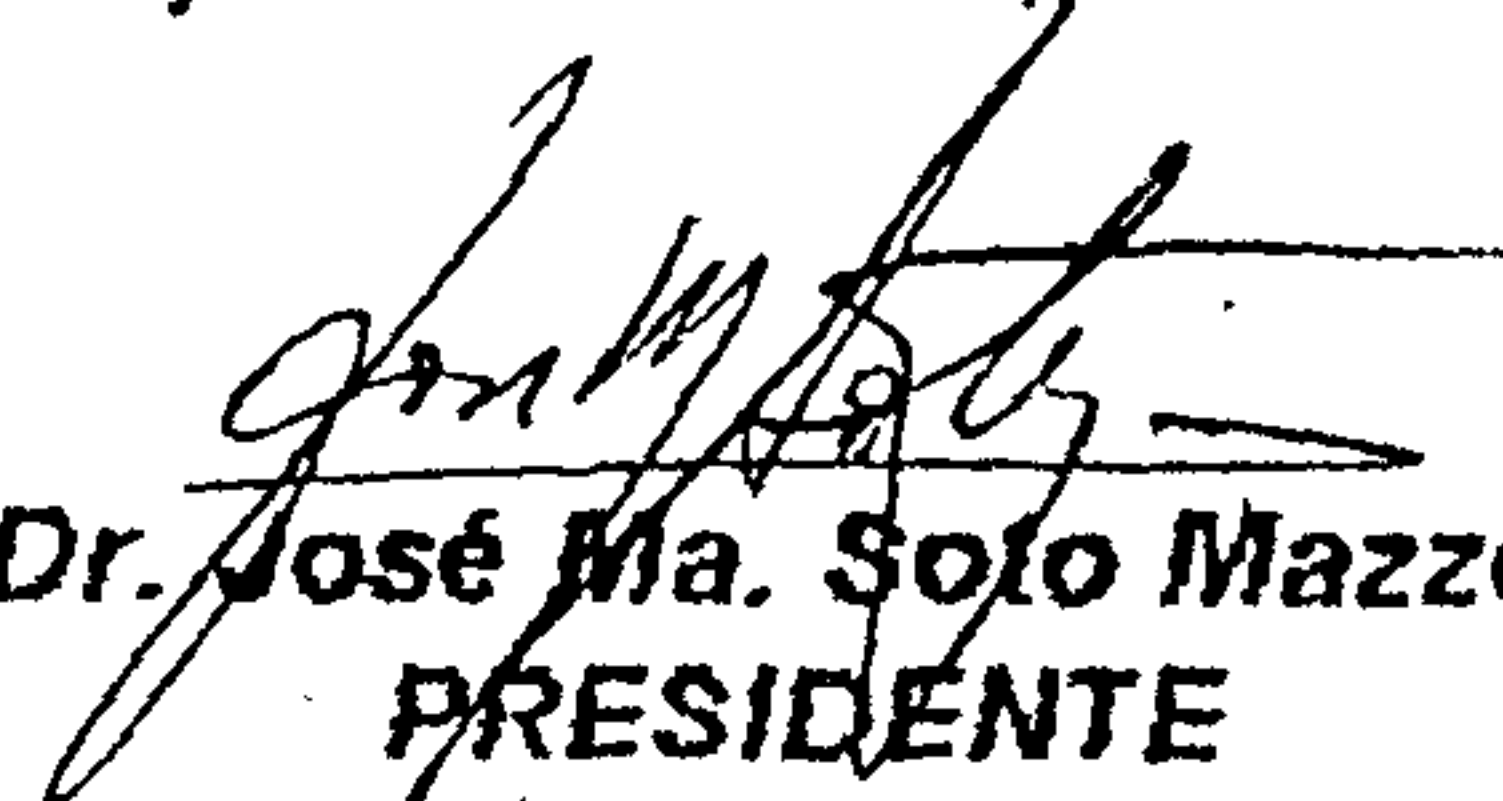
Señor
José Manuel Soto Panamá
Presente.-

De mis consideraciones:

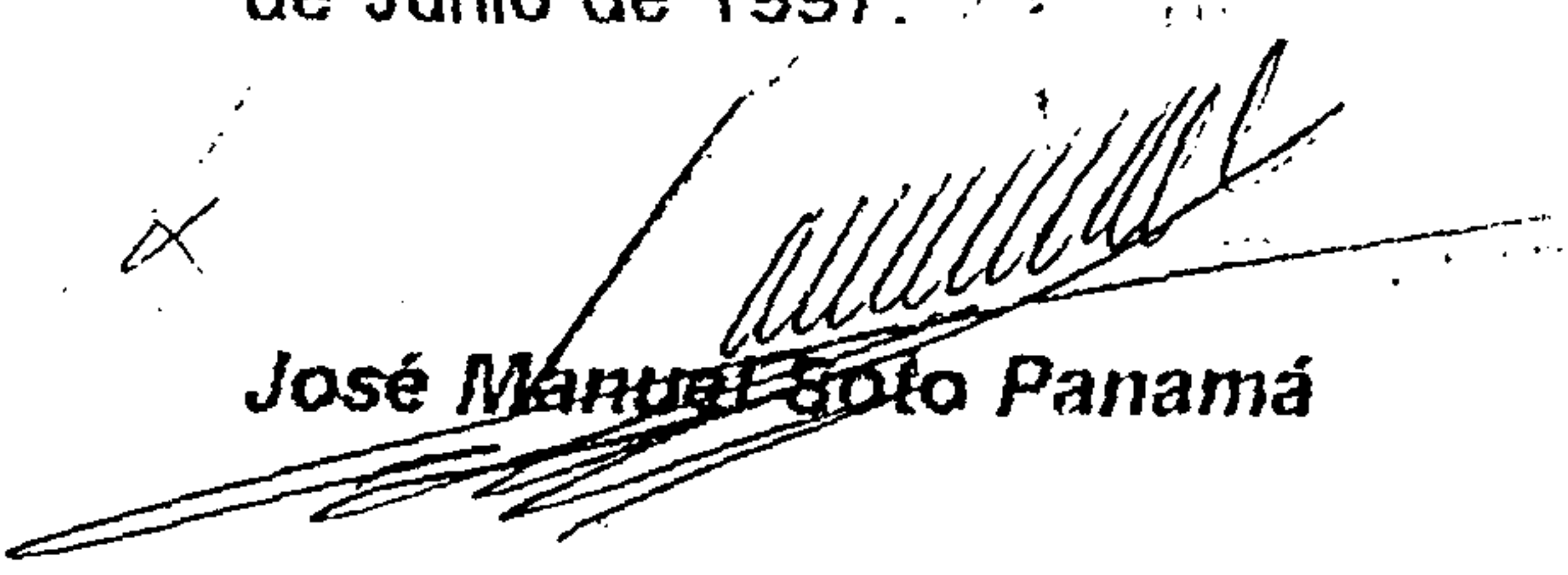
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.** constituida bajo el nombre de **FUTURFINSA S.A.** mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 18 de Mayo de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 6 de Junio del mismo año y que mediante Escritura Pública celebrada el 15 de Abril de 1991, autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Octubre de 1991, cambió la denominación social por la de **RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a Usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS** y con los deberes y atribuciones constantes en el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales.

En el desempeño de sus funciones, Usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, reemplazando al Dr. José María Soto Mazzeo.

Muy Atentamente,


Dr. José Ma. Soto Mazzeo
PRESIDENTE

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 30 de Junio de 1997.


José Manuel Soto Panamá



SA RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.
Parque Industrial El Sauco, Km. 11.5 Vía Doulo
Telfs.: 251325 - 253001 - 253102 - 253900 - 256349 - Fax: 251324
Fax Ventas: 252058 - P.O.Box 8526 - Guayaquil - Ecuador

Salvado: "REEMPLAZANDO AL DR. JOSE MARIA SOTO MAZZEO" - VALE

[Handwritten signature]

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de PRESIDENTE
Folio(s) 40094-40095 Registro Mercantil No.
11722 Repertorio No. 18240
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 4 de Julio de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
11444 del Registro Mercantil de 1973
al margen de la inscripción respectiva.-

Guayaquil, 4 de Julio de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.59.220.-

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentada.

en: una Fojas: una
Quito, a 6 JUL 1998

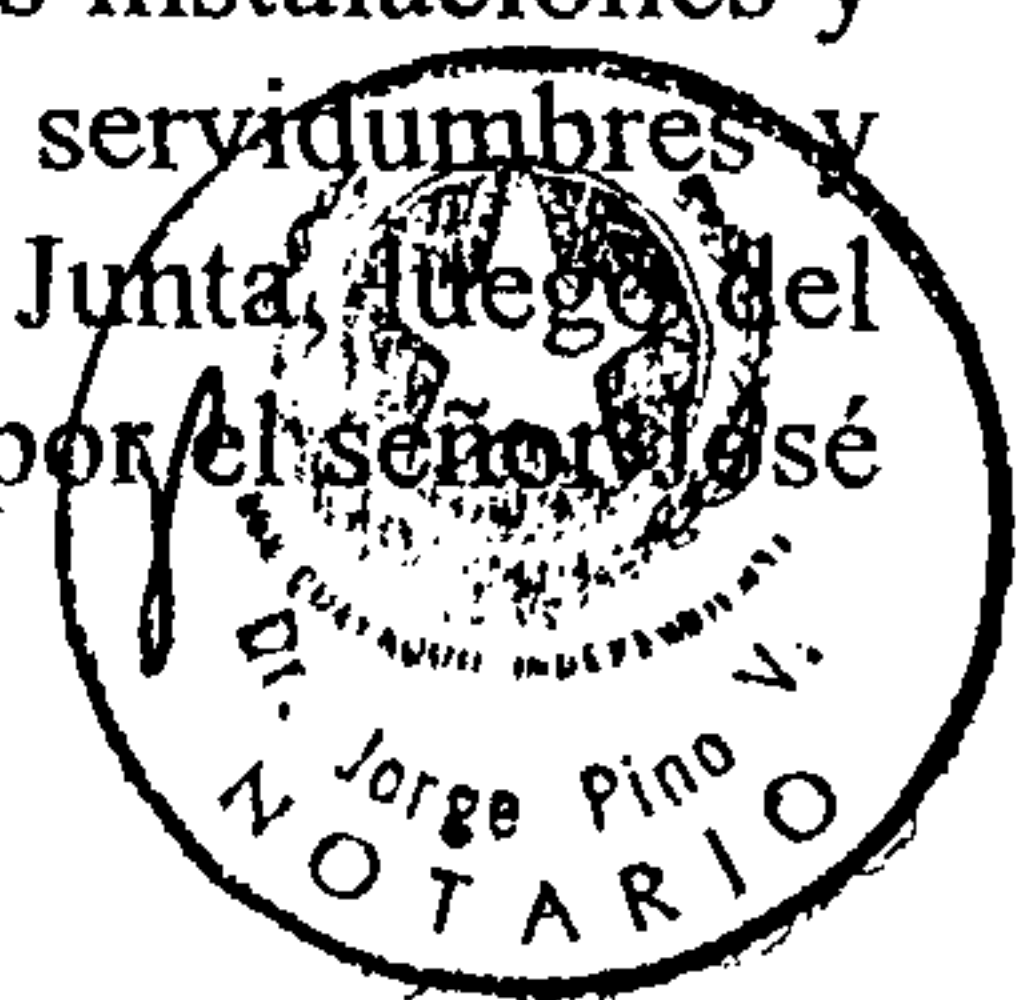


[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "PUROSIN S.A."
REALIZADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1998**

En Guayaquil, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las doce horas, en el domicilio principal de la compañía PUROSIN S.A., ubicado en el Parque Industrial "El Sauce", Km. 11,5 Vía a Daule, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía PUROSIN S.A.: señor José Manuel Soto Panamá, en su calidad de Presidente y representante legal de RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A., propietaria de cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones y con derecho a cuatro mil novecientos noventa y nueve votos; y, señor Boris Jarrín, en su calidad de Gerente General y representante legal de LABORATORIOS CALBAQ Cía. LTDA., propietaria de una acción y con derecho a un voto. Los accionistas presentes, quienes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor José Manuel Soto Panamá, en su calidad de Presidente de la compañía. Actúa como Secretario el señor Juan Oswaldo Donoso Naranjo, en su calidad de Gerente General de la compañía. Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual el Secretario realiza la lista correspondiente, la cual se adjunta al expediente de la presente acta, y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. A continuación, el Presidente dispone que se dé lectura al único punto del orden del día de la presente Junta, el cual consiste en el aumento de capital mediante el aporte de un inmueble por parte de la accionista RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. El Presidente pone a consideración de los accionistas para su aprobación dicho único punto del orden del día y la Junta, sin observación alguna, aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual los accionistas declaran estar lo suficientemente informados. A continuación, la Junta General entra a conocer el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor José Manuel Soto Panamá, quien indica que su representada, la accionista RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A., desea aportar el inmueble de su propiedad N° 9 de la manzana "A" del Parque Industrial "El Sauce", ubicado a la altura del Km. 11,5 de la carretera Guayaquil-Daule, parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, el cual lo adquirió mediante escritura de 20 de febrero de 1991, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el 28 de marzo de 1991. Con este antecedente, mociona que la Junta apruebe dicho aporte y el consecuente aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía. Además, expresamente declara la voluntad de la accionista RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. de aportar y transferir el dominio, uso, goce, posesión y disposición del inmueble descrito en la cláusula anterior a favor de PUROSIN S.A., libre de todo gravamen, con todas las instalaciones y servicios existentes, así como sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos reales y anexos, sin reserva de ninguna naturaleza. La Junta, luego del análisis correspondiente, aprueba por unanimidad la moción presentada por el señor José



Manuel Soto Panamá, en su calidad de Presidente y representante legal de la accionista RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. y, consecuentemente, decide el aumento de capital de la compañía, mediante la aportación que hace la accionista RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. del lote de terreno de su propiedad N° 9 de la manzana "A" del Parque Industrial "El Sauce", ubicado a la altura del Km. 11,5 de la carretera Guayaquil-Daule, parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, el cual lo adquirió mediante escritura de 20 de febrero de 1991, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el 28 de marzo de 1991. Los linderos y dimensiones del referido inmueble son: por el Norte, el lote N° 8, en una longitud de 209 m.; por el Sur, la avenida A en una línea irregular, en una longitud de 216 m.; por el Este, la carretera Guayaquil-Daule, en una longitud de 64 m.; y, por el Oeste, el lote N° 10, en una longitud de 53 m. La superficie total del terreno es de 11.755,80 m². Sobre el mencionado lote de terreno se ha edificado una construcción de aproximadamente 2.828 m². De conformidad con lo que dispone el inciso 5° del Art. 174 de la Ley de Compañías, el Ing. Boris Jarrín, a nombre y representación de la accionista Laboratorios CALBAQ Cía. Ltda. designa a los señores Medardo Villacís y Pablo Flores como peritos avaluadores del bien inmueble materia de la presente aportación. Encontrándose presentes en esta Junta, los señores Medardo Villacís y Pablo Flores aceptan la designación que se le hace y solicitan que se les conceda un término prudencial para emitir su informe. El Presidente declara un receso de treinta minutos. Se reinstala la sesión a las doce horas y cincuenta minutos y los peritos designados, fundamentados en el avalúo comercial que consta de la respectiva carta de pago del impuesto predial emitida por la I. Municipalidad de Guayaquil, presenta su informe, el cual se adjunta al expediente de la presente acta, mediante el cual **avalúan el bien inmueble en QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SUCRES (S/. 551'629.000)**, avalúo que, de conformidad con el referido inciso 5° del Art. 174 de la Ley de Compañías, es aceptado por el Ing. Boris Jarrín, a nombre y representación de Laboratorios CALBAQ Cía. Ltda. En consecuencia, la Junta decide por unanimidad aumentar el capital de la compañía en **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SUCRES (S/. 551'629.000)** y aceptar el aporte y transferencia de dominio que se hace a favor de PUROSIN S.A. En virtud de este aumento de capital, la accionista RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. pasa a ser propietaria de quinientas cincuenta y seis mil seiscientos veintiocho (556.628) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Asimismo, la Junta declara reformado el Art. 5° de los estatutos, el cual dirá: «ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de **MIL CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/. 1.113'258.000)** y el suscrito de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SUCRES (S/. 556'629.000)**, dividido en quinientas cincuenta y seis mil seiscientos veintinueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas». Finalmente, la Junta decide por unanimidad que, no obstante haberse determinado linderos, dimensiones y superficie del inmueble materia de la aportación en el presente aumento de capital, la aportación se realizará como cuerpo cierto. Por su parte, la accionista RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. declara expresamente que sobre el inmueble que





8

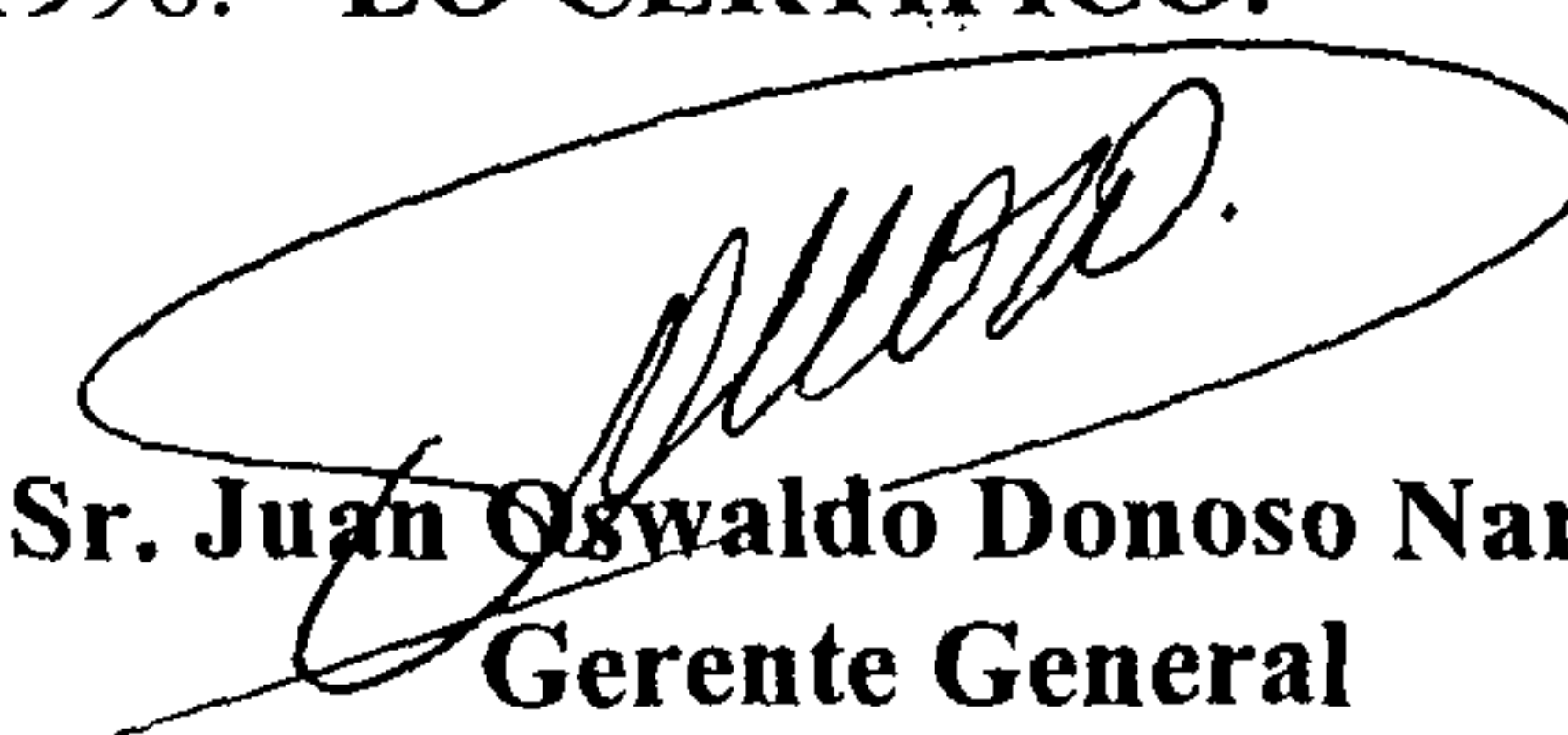
no pesa gravamen alguno de ninguna naturaleza, así como juicio, prohibición de enajenar, afectación ni, en general, limitación alguna al dominio que impida o estorbe la posesión, uso, goce y disposición del mismo.

Toda vez que ha sido aprobado por unanimidad el único punto del orden del día, la Junta General autoriza al señor Juan Oswaldo Donoso Naranjo para que, en su calidad de Gerente General, otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, en cumplimiento de la decisión adoptada por la presente Junta General.

Resuelto el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las trece horas y veinte minutos, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los accionistas, en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la sesión a las trece horas y treinta minutos.

f.) Sr. José Manuel Soto Panamá, Presidente, RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A., Accionista; f.) Ing. Boris Jarrín, Gerente, LABORATORIOS CALBAQ Cía. LTDA., Accionista; f.) Sr. José Manuel Soto Panamá, Presidente; f.) Sr. Juan Oswaldo Donoso Naranjo, Secretario.

RAZÓN.— Certifico que la presente es fiel copia del original del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía PUROSIN S.A. de 18 de septiembre de 1998.— Guayaquil, Septiembre 18, 1998.— **LO CERTIFICO.**—


Sr. Juan Oswaldo Donoso Naranjo
Gerente General



Guayaquil, Septiembre 18, 1998.

Señor
Juan Oswaldo Donoso Naranjo
Gerente General
PUROSIN S.A.
Presente

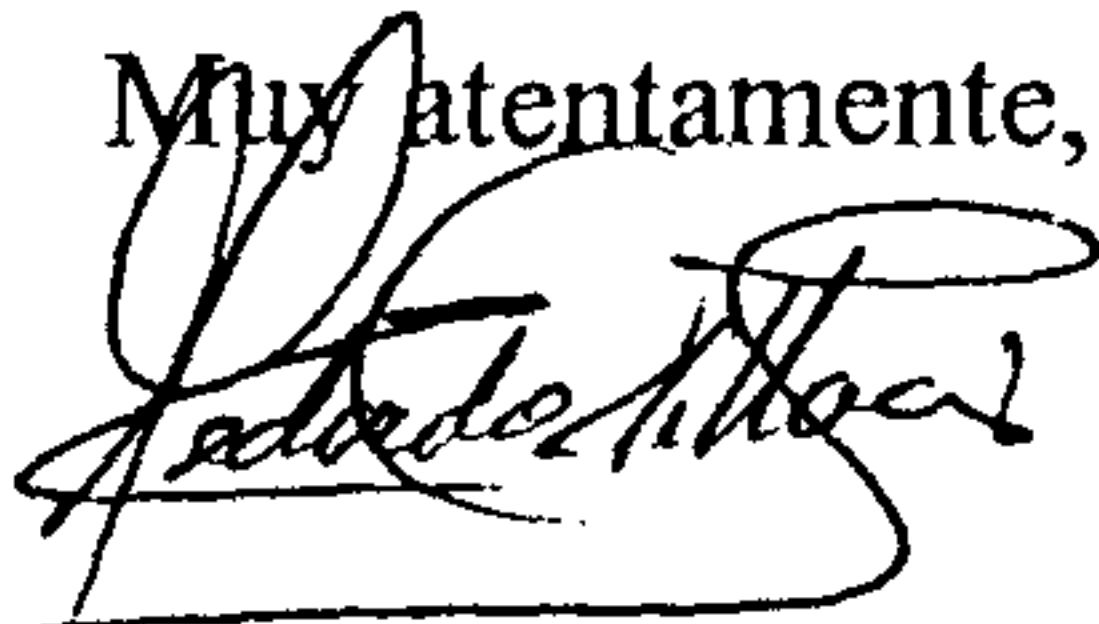
De nuestras consideraciones:

Por haber sido designados como peritos avaluadores por la Junta General de Accionistas de la compañía PUROSIN S.A., a través de la presente ponemos a consideración de la Junta General de Accionistas de la misma nuestro informe pericial sobre el avalúo del inmueble de propiedad de la compañía RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. Dicho inmueble consiste en el lote de terreno N° 9 de la manzana "A" del Parque Industrial "El Sauce", ubicado a la altura del Km. 11,5 de la carretera Guayaquil-Daule, parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil. La compañía RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. lo adquirió mediante escritura de 20 de febrero de 1991, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el 28 de marzo de 1991. Los linderos y dimensiones del referido inmueble son: por el Norte, el lote N° 8, en una longitud de 209 m.; por el Sur, la avenida A en una línea irregular, en una longitud de 216 m.; por el Este, la carretera Guayaquil-Daule, en una longitud de 64 m.; y, por el Oeste, el lote N° 10, en una longitud de 53 m. La superficie total del terreno es de 11.755,80 m². Sobre el mencionado lote de terreno se ha edificado una construcción de aproximadamente 2.828 m².

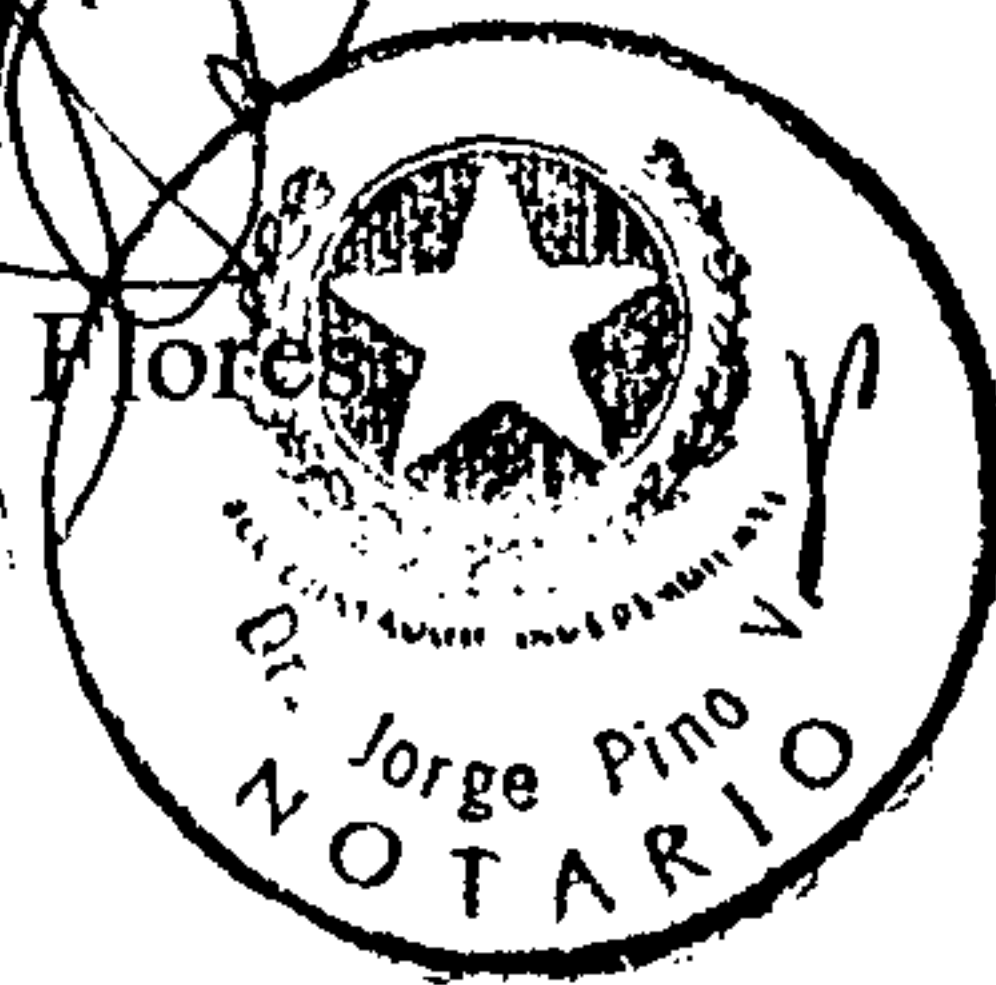
Con estas consideraciones previas y, fundamentados en el avalúo comercial que consta de la respectiva carta de pago del impuesto predial emitida por la I. Municipalidad de Guayaquil, avaluamos el referido bien inmueble en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SUCRES (S/. 551'629.000)**.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Muy atentamente,



Sr. Medardo Villacís


Sr. Pablo Flores




M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
AVALUOS Y REGISTROS

FECHA: 12-NOV-1998

DIV. PHV PHM ANIO MUN. COD. ANTERIOR
009 0 0 0 1999 1
NOMBRE: RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. CLASIF.: E

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO CONSTRUCCION	AVALUO COMERCIAL	
218,025,000.0		333,603,660.0	551,628,660.0
AVALUO CATASTRAL	AVALUO IMPONIBLE		
330,977,196.0		330,977,196.00	
AREA DEL SOLAR	VALOR M2. (SOLAR)		
	12,112.50	18,000	

EDIFICACION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX	AREA	LEV	ALICUOTA	CATEGORIA DE VIVIENDA	VALOR M2.
0	752.87	.00000000		EDIFICACION TIPO DE LUJO (1-3A/1-	200,000
1	1,208.26	.00000000		EDIFICACION TIPO GALPON LIV. (1-7/1)	70,000
2	301.33	.00000000		EDIFICACION TIPO MEDIO (1-2/1-	70,000
3	498.48	.00000000		EDIFICACION TIPO GALPON PES(1-8/1 O MA	150,000
4	198.05	.00000000		EDIFICACION TIPO GALPON ABIERT(11-3/1-	12,000
5	17.48	.00000000		EDIFICACION TIPO GALPON ABIERT(11-3/1-	12,000

IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES

	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	5,278,726
ADICIONAL SEIS POR MIL	1,985,886
EDUCACION ELEMENTAL BASICA	330,978
FONDO NACIONAL DE MEDICINA RURAL	330,978
VIVIENDA RURAL	1,654,886
CUERPO DE BOMBEROS	496,466
ASEO PUBLICO	33,600
TASA DRENAJE PLUVIAL	661,954
CONTRIB. ESP. MEJORAS	1,654,886

TOTAL IMPUESTO PREDIAL MAS ADICIONALES

12,428,338





Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO



DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 60-0023-009-0-0-0	CIUDAD DELA PARQUE INDUSTRIAL EL SAUC	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION KM.11.5 VIA A DAULE Y AV.A	No.	MANZANA 0023
		SOLAR 009

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD GUAYAQUIL	TIPO DE CONSTRUCCION HORMIGON ARMADO	DD/MMM-YYYY 28 MAR 1991	No. 2523
---------------------	---	----------------------------	-------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE LOTE 8	209.00 Mts.	SUR AV.A	216.00 Mts.	ESTE V.GUIL-DAUL	64.00 Mts.	OESTE LOTE 10	53.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 11755.8 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR ☐ IRREGULAR ☒					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE LOTE 8	209.00 Mts.	SUR AV.A	216.00 Mts.	ESTE V.GUIL-DAUL	64.00 Mts.	OESTE LOTE 10	53.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 11755.80 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR ☐ IRREGULAR ☒					

OBSERVACIONES

MZ. A (ESCRITURA).

AVALUO DEL SOLAR S/. *****211,604,400	AVALUO DE LA EDIFICACION S/. *****333,603,660	
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL **000000000000	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL S/. *****545,208,060	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE
DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F96.17.042

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES JUN DIA 29 AÑO 1998 CAJA No. CA16 No. 03172924

CONTRIBUYENTE EMECASA S.A. CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL 60-0023-009-0000-0-0 CODIGO TRANSACC. PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1998
TITULO DE CREDITO No. F-190618 (E)

Av. Comercial 330,977,198 Av. Catastral 330,977,198 Av. Imponible 330,977,198

Impuesto Predial	1er. Sem. 2,639,363	2do. Sem. 2,639,363
Adic. 6 por Mil.	992,932	992,932
Eduo. Elem. Basica	165,489	165,489
Fondo Nac. Medicina	165,489	165,489
Vivienda Rural	827,443	827,443
Cuerpo de Bomberos	248,233	248,233
Aseo Publico	16,800	16,800
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	330,977	330,977
Cont. Esp. Mejoras	827,443	827,443

Imp + Adic: 12,428,338 Dctos: 52,787 Recargo: Fecha Reg. 15/12/97
Coactiva: Total: 12,375,551 Liq: 01510722

CH. FIL 1224358012 149 12,375,551

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

3233969
CAJA 16
29 JUN. 1998
CONTRIBUYENTE
SELO Y FIRMA DEL CAJERO

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES DIC DIA 21 AÑO 1998 CAJA No. 86 No. 03433593

CONTRIBUYENTE PUROSIN S.A. CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL 60-0023-009-0-0-0-1 CODIGO TRANSACC. ALC

CONCEPTO ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 14-DIC-1998

CUANTIA: 551,629,000.00 ALIQUOTA: 100.0000 %

Por los Primeros S/. 10,000,000 x 6.25 % = 625,000

Por la Diferencia S/. 541,629,000 x 8.00 % = 43,330,320

Adic. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 % 2,758,145

Adic. Alcabala a E.P.A.P.G. 1% 5,516,290

Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1% 5,516,290

(-) Dctos. en Alcabalas y Adic. 0.00 *****

Total Impuesto de Alcabala Municipal 57,746,045

Intereses por Alcabala y Registro Municipal *****

Impuesto al Registro Municipal 1.00 % 5,516,290

Registro Consejo Provincia 0.1% 551,629

Recargo Registro Municipal 0.00 *****

Recargo Registro Consejo Prov. 0.00 *****

(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art. *****

Tasa de Trámite Administrativo # 1287338 2,500

Tasa de Trámite Catastro-Transferencia 1 Inmuebles 2,500

VALOR TOTAL A COBRAR: 63,818,964

CH. PRG *****9799 63,818,964

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

34937
CAJA 17
21 DIC. 1998
CONTRIBUYENTE
SELO Y FIRMA DEL CAJERO



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Nº B- 021213 IMPUESTO DE ALCABALAS

POR S/. 5.516.290,00

RECIBI de RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.

la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIESISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA SUCRES

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de S/. 551.629.000,00

de dominio de UN INMUEBLE AF.- PUROSIN S.A.

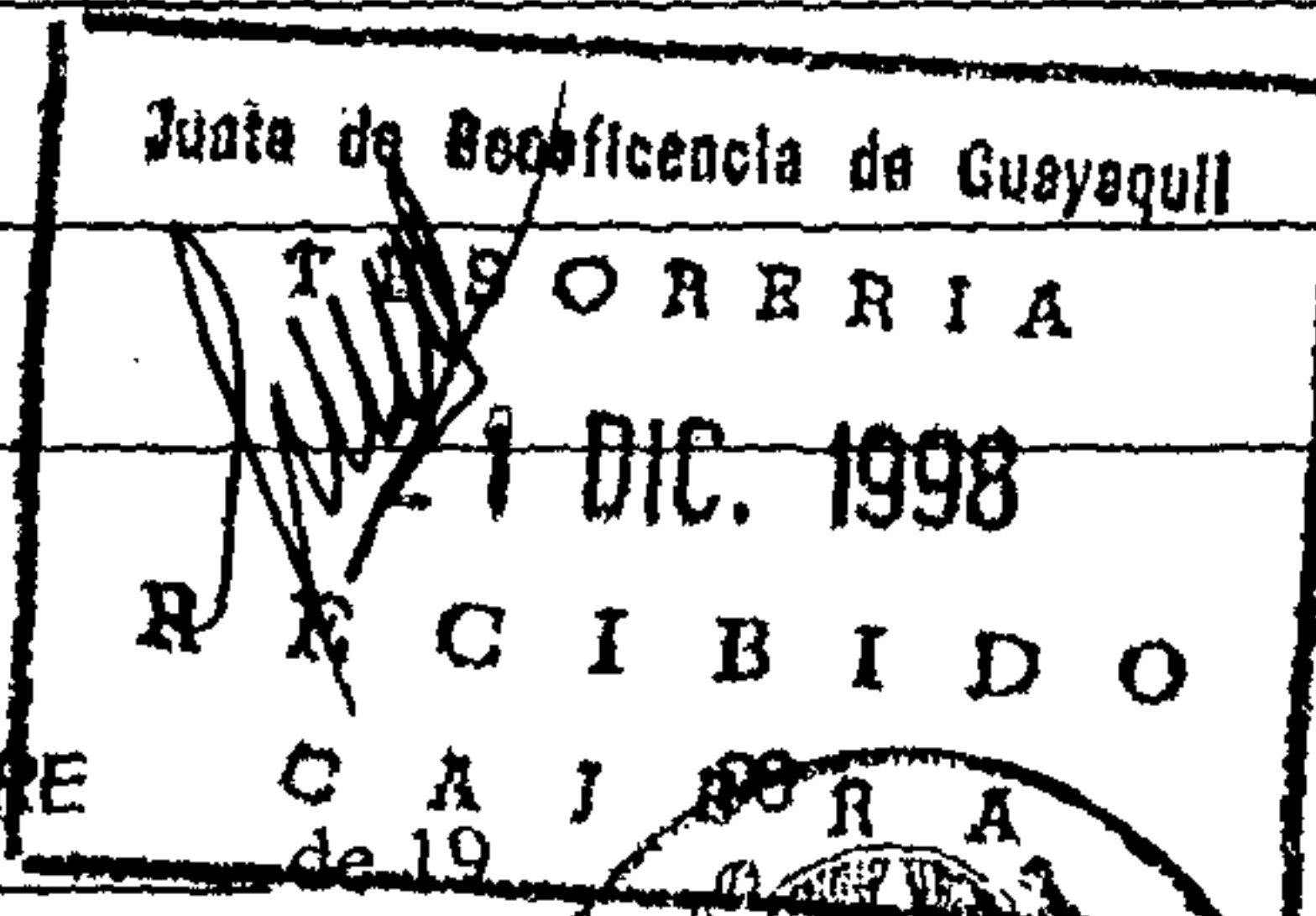
PAGADO CON CHE.#800 BCO. DEL PROGRESO

DR. JORGE PINO VERNAZA

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 de Mayo de 1946.

LOBA

Guayaquil, 21 de DICIEMBRE de 1998



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Guayaquil, 12/21/98

Formulario No.: 255641

Por S/. 2.758.645

Notaría No.: 11

Número del Municipio: 3747602

Nombre del comprador / A favor de: PUROSIN, S A

Nombre del vendedor / Que otorga: RECKITT Y COLMAN DEL ECUADOR S A

Concepto: APOORTE A CONST. DE CIA

Base imponible: 551.629.000

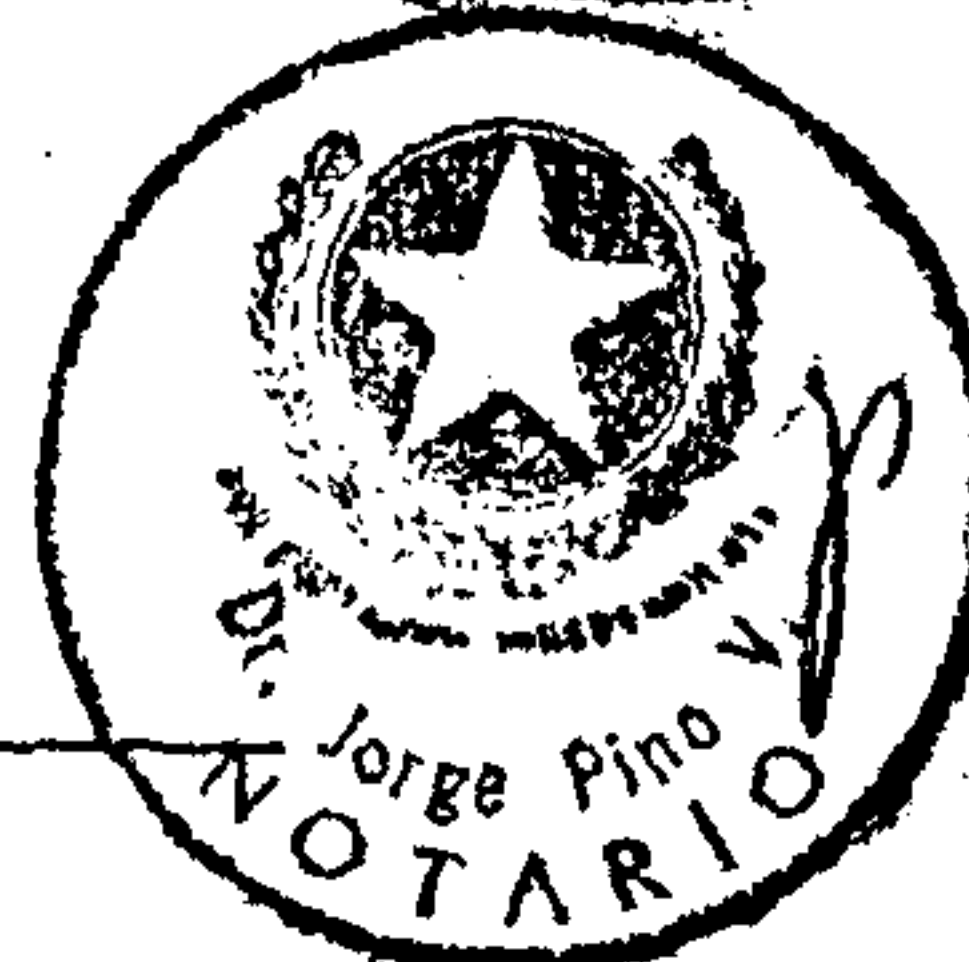
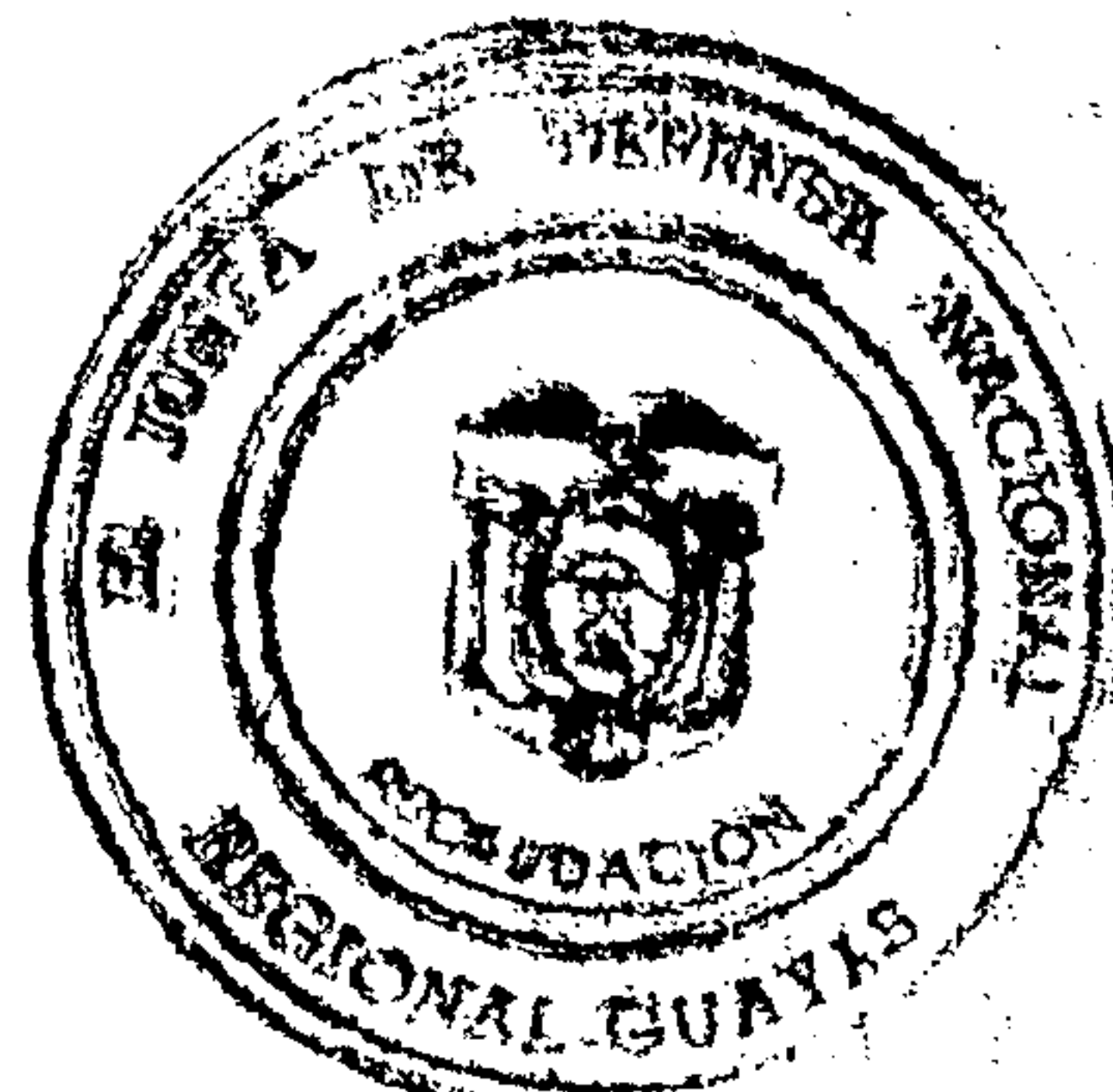
Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: GUAYAS

Parroquia:

Enrique Torres Rugel
RECAUDADOR

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL

C. E. M.
Especie Valorada \$ 5.000
RESERVADO PARA FACTURACION
14 DIC. 1998



CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS
PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

☐ SOLICITUD N° 92492

Notario Pino
R.O. No. 747 Agosto 14/91 Art. 3 No. 3-2 ESPECIE VALORADA **S/. 4.750,00**
Tasa de Servicios Especiales Subcategoría C ☐ Tasa No. 109632

Motivo de Solicitud

☐ Construcción Inicial
☐ Aumento
☐ Remodelación
☐ Reparación
☐ Otros

☐ Compra Venta
☐ Venta
☐ Transferencia de dominio
☐ Venta de derechos hereditarios

☒ APOORTE DE INMB. PARA AUMENTO DE CAPITAL (PUROSIN)

Propietario RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. Comprador Resp. Técnica PUROSIN S.A.

Dirección Km. 11,5 via Guil-Daule y Av. A

Piso Dpto. No. Local No. Urb. / Coop. / Sector PARQUE INDUSTRIAL "EL SAUCE"

Código 60-0023-009 Parroquia/Sector TARQUI Manzana 23 Solar 9

Area del Solar 11.755,80 m2 Alcuota del Solar Area del Local Area de Const.

Adjunto Planos Arquitectónicos ☐ Minuta ☐ Escritura ☐ Recibo de Pago Anterior No. Valor Fecha

Notario ☐ XI Control de Construcción ☐ Otros ☐

Zona 1 ☐ Zona 2 ☐ Zona 3 ☐ Zona 4 ☐ Zona 5 ☐ Zona 6 ☐ Zona 7 ☐

Paga ☐ Exento ☒ ARTICULO LETRA RAZON

Contribución especial de mejoras ☐ Contribución especial de mejoras ☒

Tasa de servicios especiales ☐ Tasa de servicios especiales ☐

Exento por: Valores ya pagados Sin canalización ☒ Zona exenta por convenio

AA. SS. AA. LL. 60-023-09

Ramales domiciliario ☐ Colector ☐ S/S. Sanitarios

Colector ☐ Sumideros ☐

Niveles DIMENSIONES Areas m2

CERTIFICADO DE EXENCION

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO No. 14 DE LA ORDENANZA REFORMATORIA PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO PUBLICADA EN EL R.O. No. 13 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1984. CERTIFICAMOS QUE EL PREDIO MENCIONADO EN LA PRESENTE SOLICITUD ESTA "EXENTO" DE ESE PAGO HASTA QUE LA ECAPAG PROPORCIONE EL

AREA TOTAL

Liquidación de Valor a pagar VICIO.

Por tasa de servicios especiales Mes x S/.

Por área del solar 11.755,80 m2 x S/.

Por área de propiedad horizontal m2 x S/.

Por área de construcción m2 x S/.

Rebajas por valores ya pagados Recibido No. Valor S/ Fecha

TOTAL A PAGAR

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)

Liquidador E. M. A. F. Revisor

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI

Fecha 15 DIC 1998 Fecha

CANTON GUAYAQUIL

Valida con respecto a la cancelación o exención de timbre de caja 15 DIC 1998
De ser devuelto a ECAPAG, el formulario después de quince días (15) calendario se lo dará de baja.

For. DPCO. - 019/89

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Guayaquil, 12/21/98

Formulario No.: 255642

Por S/. 552.129

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 37476021

Nombre del comprador / A favor de: PUROSIN. S A

Nombre del vendedor / Que otorga: RECKITT Y COLMAN DEL ECUADOR S A

Concepto: APOORTE INMUEBLE

Base imponible: 551.629.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

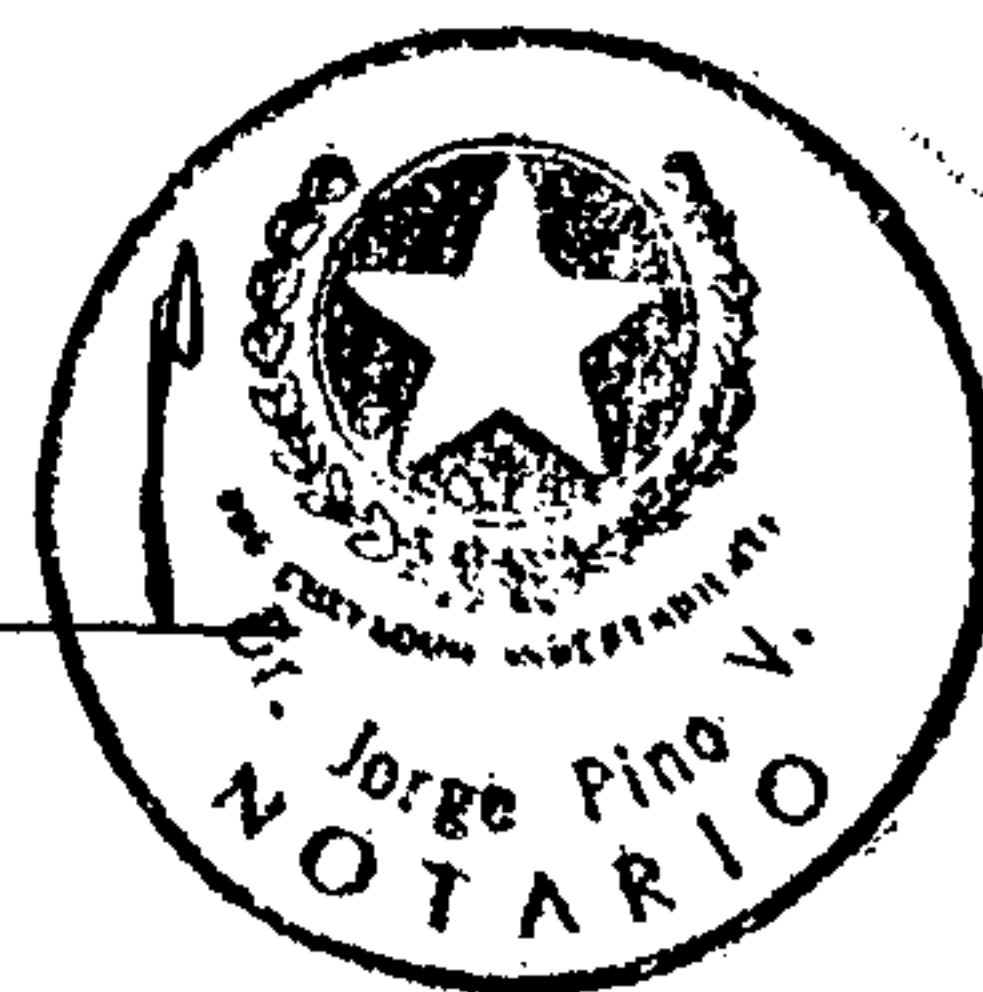
Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia:

Enrique Torres Rangel
RECAUDADOR

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL

0756209

ETorres, ETorres

ENCUENADO EN BLANCO

Esta hoja corresponde a la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Purosín S.A.-



DR. JORGE PINO VERNAZA



JOSE MANUEL SOTO PANAMA

PRÉSIDENTE

PASAPORTE 370026544

R.U.C. 0991071911001

- 4 -

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en once fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 98-2-1-1-0006183, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 30 de Diciembre de 1998, se tomó nota de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la Compañía PUROSIN S.A.; que contiene dicha resolución al margen de la matriz correspondiente.-Guayaquil, Enero 7 de 1999.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



Número de Repertorio: 707
Fecha de Repertorio : 11/Jan/1999

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:
1.- Aporte en el tomo 5 de fojas 2515 a 2518, No.592 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Dieciocho de Enero de Mil Novecientos Noventa y Nueve.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident:Predial	Número de Matrícula.Immobiliaria
=====	=====
60-0023-009-0-0-0	23618

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Amanuense de Inscripciones : ANSAQUICELA
Depurador : EREAL
Asesor : PALVEARB
Generador de Razón : MQUINTEROS

Fernando Tamayo Rigail
Registrador de la Propiedad

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 98- 2 - 1 - 1- 0006183, dictada el 30 de Diciembre de 1.998, por el Intendente Jurí- dico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de PUROSIN S. A., de fojas 3.883 a 3.904, número 1.061 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.579 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo CARLOS FONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil
Cer _

Lote CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

Lodo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Centro Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1245.815 =

[Faint background text from another page is visible through the paper.]



NOTARIA
DEL CANTON
SANTA ELENA

AB. JOSE
ZAMBRANO S.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOY FE: Que con esta fecha, he tomado nota al margen de la matriz de la
Escritura que contiene la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
ANONIMA DENOMINADA PUROSIN S.A., celebrada en la Notaria a
mi cargo el dia diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho, la presente
escritura de **Aumento de Capital Autorizado, Aumento del Capital**
Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañia PUROSIN S.A.
otorgada ante el Notario Onceavo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge
Pino Vernaza el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho;
aprobada según Resolución de la Superintendencia de Compañías numero
98-2-1-1-0006183 de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos
noventa y ocho.- Santa Elena, veinticinco de Enero de mil novecientos
noventa y ocho.



[Firma manuscrita]
Ab. José Zambrano S.
NOTARIA DEL CANTON SANTA ELENA